



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023-UNAH

Huanta, 05 de setiembre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 193-2023-UNAH/OAL-DRQ; Oficio N° 489-2023-UNAH/DGA; Informe N° 349-2023-UNAH/PCO-OPP; Memorandum N° 730-2023-UNAH/DGA; Informe N° 357-2023-UNAH/DGA/UGRH; Acta de Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria en su Artículo 8 establece: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico", concordante con el Artículo 7 del Estatuto de la UNAH;

Que, en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; y establece las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29849 de fecha 06 de abril de 2012, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos, en adelante Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057, tiene carácter transitorio (Art. 3°) e incorpora los Art. 8°, 9°, 10°, 11°, y 12° al D. Leg. N° 1057, entre los cuales; señala que el acceso al Régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público; y la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en Portal Talento Perú y entre otros medios de información; lo que se deberá constatar en las Bases de la Convocatoria que se remitan para su aprobación;

Que, asimismo el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023-UNAH

Huanta, 05 de setiembre de 2023

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, en el Artículo 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, la ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público y su modificatoria establecido en la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131, manteniendo por tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha ley. En tal sentido, en virtud de lo señalado expresamente por el primer párrafo del artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que, desde la entrada en vigor de la Ley N° 31131, existen contratos administrativos de servicios – CAS que se encuentran bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado, y b) A plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única del D.S. N° 083-2029-TR, del 223 de abril del 2019, aprueba la modificación de los artículos 1, 2 y 3 del D.S. N° 003-2018-TR del 20 de marzo de 2018, quedando como sigue: "Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundida en el portal Talento Perú, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.servir.gob.pe/talento-Peru/, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2023-UNAH, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba la reconfiguración del comité encargado de realizar las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, Decreto Legislativo 1057, para el ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
Vicepresidente Académico	Presidente
Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Gestión Recursos Humanos	Tercer Miembro

SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Presidente



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023-UNAH

Huanta, 05 de setiembre de 2023

Secretaría General	Secretario Técnico
Director (a) General de Administración	Tercer Miembro

Que, mediante Informe N° 357-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 25 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Dana Roció Vásquez Bustamante, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indica que de la revisión de la documentación de los diferentes órganos y unidades de la entidad quienes sustentaron la necesidad de contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, igualmente han remitido los respectivos perfiles de puesto para cada puesto a convocar; asimismo es necesario la contratación de personal bajo los alcances del decreto legislativo N° 1057, determinado por necesidad transitoria siendo que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, se encuentra en proceso de constitución y a la fecha no cuenta con régimen laboral general, siendo el que corresponde a la entidad en el régimen de servicio civil, implementando con la ley N° 30057, igualmente indica que conforme lo señalado en la Ley de Presupuesto para el año 2023, estos puestos se encuentran debidamente registrados en el en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme el siguiente detalle:

N°	COD. AIRSH	NOMBRE DEL PUESTO	ORGANO/UNIDAD ORG.	REMUNERACION
01	00183	Secretario Técnico	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	S/ 4,500.00
02	00182	Especialista en Infraestructura	Unidad Ejecutora de Inversiones	S/ 5,000.00
03	00179	Especialista de contrataciones y Adquisiciones	Unidad de Abastecimiento	S/ 3,500.00
04	00134	Analista de Control Patrimonial	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,864.19
05	00178	Analista Logístico I	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,800.00
06	00180	Analista Logístico II	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,800.00
07	00181	Especialista en Gestión de la Calidad	Oficina de gestión de la calidad	S/ 3,500.00
08	00127	Jefe/a de Unidad de Presupuesto	Oficina de planeamiento y presupuesto	S/ 3,564.19
09	00126	Jefe/a de la Unidad Formuladora	Oficina de planeamiento y presupuesto	S/ 4,364.19

Que, mediante Memorándum N° 730-2023-UNAH/DGA, de fecha 28 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, solicita informe tecnico de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS-D.L. 1057, puesto que se encuentran debidamente registradas en el AIRHSP, detallado en el cuadro anterior;

Que, mediante Informe N° 349-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, en el ejercicio de sus atribuciones señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023-UNAH

Huanta, 05 de setiembre de 2023

contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, para el año fiscal 2023, con fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 489-2023-UNAH/DGA, de fecha 31 de agosto de 2023, la dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, refiere que, en atención de los documentos de la referencia, solicita la autorización y aprobación de nueve (9) plazas –CAS, para la Sexta Convocatoria CAS 2023, por existir disponibilidad presupuestal favorable para dicha contratación de personal administrativo; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las nueve plazas temporales de contratación administrativa de servicios –CAS para su convocatoria;

Que mediante Opinión Legal N° 193-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, indica que por las consideraciones expuestas opina procedente aprobar las nueve plazas, para la Contratación Administrativa de Servicio-CAS, las mismas que se encuentran registradas en el AIRHSP, a plazo determinado por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR las nueve (9) plazas para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS, las mismas que se encuentran registradas en el AIRHSP, a plazo determinado por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, conforme se detalla a continuación:

N°	COD. AIRSH	NOMBRE DEL PUESTO	ORGANO/UNIDAD ORG.	REMUNERACION
01	00183	Secretario Técnico	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	S/ 4,500.00
02	00182	Especialista en Infraestructura	Unidad Ejecutora de Inversiones	S/ 5,000.00
03	00179	Especialista de contrataciones y Adquisiciones	Unidad de Abastecimiento	S/ 3,500.00
04	00134	Analista de Control Patrimonial	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,864.19
05	00178	Analista Logístico I	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,800.00
06	00180	Analista Logístico II	Unidad de Abastecimiento	S/ 2,800.00
07	00181	Especialista en Gestión de la Calidad	Oficina de Gestión de la Calidad	S/ 3,500.00
08	00127	Jefe/a de Unidad de Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/ 3,564.19
09	00126	Jefe/a de la Unidad Formuladora	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/ 4,364.19



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2023-UNAH

Huanta, 05 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la realización del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS N° 006-2023-UNAH, Sesta Convocatoria CAS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAH.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dr. Juvenal Castromonte Salinas
PRESIDENTE(a) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Darío Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Instituto de Investigación
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

